



## REUNIÓN MINISTERIAL

El Comité Preparatorio ha entrado en una nueva fase de sus trabajos. En la reunión del 28 de abril se puso de manifiesto un amplio consenso en cuanto a la estructura del documento que se presentará a los ministros en ocasión del período de sesiones que celebrarán las Partes Contratantes en noviembre del año en curso. Ese documento constará de tres partes: 1) una declaración o compromiso político; 2) decisiones sustantivas que den efectividad a la declaración;

3) una selección de las cuestiones que deberán examinarse ulteriormente.

El Comité encargó a su Presidente, el Embajador Donald McPhail, de efectuar consultas informales con los miembros del Comité Preparatorio con el fin de esbozar las conclusiones sobre las cuales se pronunciarán los ministros en el otoño.

Por su parte, el Grupo Consultivo de los Dieciocho, en la reunión celebrada del 4

al 6 de mayo, procedió, como contribución a los trabajos que los gobiernos miembros del GATT realizarán en los próximos meses para preparar el período de sesiones, a un detenido cambio de opiniones sobre las posibilidades de acción que tendrán ante sí los ministros. Asimismo continuó las deliberaciones que había iniciado acerca de las posibilidades de mejorar o potenciar la cooperación internacional en el sector de la agricultura.

### Grupo de trabajo del reajuste estructural

#### Hacia una contribución a la Reunión Ministerial

El Grupo de trabajo del reajuste estructural<sup>1</sup> prosiguió en su reunión del 29 de abril las deliberaciones sobre el estudio realizado por la Secretaría acerca de los cambios que se han registrado en la producción, el empleo y el comercio desde 1963, así como sobre la contribución que podría hacer el Grupo a la Reunión Ministerial de noviembre de 1982.

La mayoría de los miembros del Grupo de trabajo estimaron que éste, en su contribución a la preparación de la Reunión Ministerial, no debería circunscribirse a la presentación de un informe de carácter fáctico sobre las actividades en materia de reajuste, sino que debería invitar a los ministros a asumir un compromiso político preciso.

Por otra parte, el Grupo de trabajo observó que las informaciones comunicadas por los miembros del GATT en cuanto a su experiencia en materia de reajuste estructural ya eran suficientes para entablar un debate sobre este tema.

## COMITÉ DE LOS TEXTILES

### *Cambia de Presidente el OVT*

El Sr. Marcelo Raffaelli, actual Embajador del Brasil en la Costa de Marfil, fue nombrado Presidente del Órgano de Vigilancia de los Textiles en la reunión del Comité de los Textiles celebrada el 21 de mayo. El 1.º de julio tomará posesión de su cargo, en el que sucederá al actual Presidente, el Sr. Paul Wurth, Embajador de Suiza, cuyo mandato de ocho años expira el 30 de junio.

El Embajador Raffaelli pertenece al servicio diplomático brasileño desde hace casi 30 años; ha representado a su país en varios organismos de las Naciones Unidas y diversas organizaciones regionales, amén de numerosas capitales. Fue jefe de la delegación brasileña que participó en la celebración del Acuerdo Multifibras, en 1973, y en la prórroga del mismo, en 1977.

El Comité de los Textiles rindió tributo al Sr. Paul Wurth, subrayando las altas dotes profesionales y humanas de que dio muestras durante todo su mandato, en circunstancias a menudo delicadas en razón de la peculiar sensibilidad del sector textil. Por su sentido de la diplomacia y su compromiso personal desempeñó un importante papel de conciliación entre intereses divergentes y supo ganarse,

merced a su cordialidad y sentido del humor, la simpatía de todos. El Sr. Paul Wurth ha llevado al Órgano de Vigilancia de los Textiles al lugar que ocupa actualmente en la cooperación internacional.

Las principales tareas del OVT son examinar toda nueva restricción a las importaciones de productos textiles, ya se imponga unilateralmente o como consecuencia de acuerdos bilaterales, para determinar si es plenamente compatible con las disposiciones del Acuerdo Multifibras, y servir de marco para la solución de diferencias. Uno de los objetivos importantes del OVT en esta materia es ofrecer sus buenos oficios a los países interesados y, en su caso, hacerles recomendaciones que puedan favorecer la solución del litigio.

En la actualidad, el Acuerdo Multifibras ha sido aceptado por 24 signatarios (que representan a 33 países); dos países —Israel y Checoslovaquia— han anunciado su firma para fecha próxima.

El Comité de los Textiles confirmó también la creación de un Subgrupo sobre medidas de reajuste en el sector textil, en sustitución del Grupo de trabajo del mismo nombre.

<sup>1</sup> Véase el artículo de la página 3 y los n.ºs 5, 6 y 12 de *Focus*.

## ADHESIÓN DE TAILANDIA AL GATT

### *Redactado el Protocolo de Adhesión*

El Grupo de trabajo establecido en febrero de este año por el Consejo del GATT para examinar la solicitud de adhesión al Acuerdo General presentada por Tailandia se reunió los días 19 y 20 de abril. Los miembros del Grupo recibieron con satisfacción la solicitud de Tailandia y se manifestaron favorables a su adhesión.

El Grupo efectuó un examen del régimen de comercio exterior de Tailandia y llegó a la conclusión de que, habida cuenta de las explicaciones y seguridades dadas por Tailandia, y a reserva de un resultado satisfactorio de las negociaciones arancelarias relacionadas con la adhesión, se debía invitar a Tailandia a adherirse al Acuerdo General de conformidad con las disposiciones del artículo XXXIII. El Grupo de trabajo redactó a tal efecto un proyecto de Decisión y un proyecto de Protocolo de Adhesión, que se someterán a la aprobación del Consejo en una próxima reunión. Cuando hayan llegado a su término las negociaciones arancelarias que se celebran con miras a la adhesión, se comunicará el resultado de las mismas a las Partes Contratantes, que adoptarán entonces una decisión formal en cuanto a la adhesión de Tailandia al GATT.

El representante de Tailandia indicó que la economía de su país dependía considerablemente del comercio exterior e hizo observar que, pese a unos déficit comerciales enormes, ha sido posible mantener en general un régimen de comercio abierto. Expresó la esperanza de que las negociaciones arancelarias concluyesen a tiempo para que Tailandia pudiese pasar a ser miembro de pleno derecho del GATT antes de la Reunión Ministerial que se celebrará en noviembre próximo.

El Grupo de trabajo examinó diversos puntos relacionados con el régimen comercial de Tailandia, especialmente los derechos especiales de importación, ciertas restricciones de la importación y la exportación, el régimen de licencias de importación y los métodos de valoración en aduana, así como los impuestos sobre las transacciones comerciales y sobre el consumo.

## SUBVENCIONES Y MEDIDAS COMPENSATORIAS

### *En el centro de los debates, la transparencia*

En la reunión celebrada el 28 de abril por el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias, el Presidente del Comité reiteró su exhortación a los signatarios del Código a que cumplan más estrictamente las obligaciones que en materia de notificación les impone el artículo XVI. En éste se establece que deberán notificarse todas las subvenciones, y el Código de Subvenciones y Medidas Compensatorias ha reforzado esa obligación. El Presidente subrayó que ni las notificaciones de los países ni las informaciones comunicadas en un plano bilateral eximían a los países de proceder a la notificación multilateral. Recordó que en las reuniones anteriores se había planteado el problema de la subjetividad de la información; consideró al respecto que la decisión en cuanto a si una medida estaba o no comprendida en las disposiciones del artículo XVI y si constituía una subvención no debía quedar librada a la apreciación unilateral del autor de la medida.

Durante el debate entablado sobre esta cuestión, varios países pusieron en tela de juicio que el cuestionario relativo a la notificación de subvenciones fuese adecuado para las circunstancias actuales. Otros estimaron que convenía evitar que la transparencia se transformase en un fin en sí misma, así como lograr un equi-

librio entre las necesidades teóricas en esa materia y las posibilidades prácticas. Algunos otros indicaron que el carácter de «autoacusación» de la obligación de notificar explicaba la renuencia de los gobiernos.

El Comité se ocupó asimismo de cuestiones más específicas, como el sistema DISC. Varios países señalaron que el sistema estadounidense de las «sociedades de ventas al extranjero» constituía una subvención a la exportación y, por tanto, debía notificarse. Por otra parte, el Comité recibió una queja de la India relativa a las modalidades de aplicación de derechos compensatorios por los Estados Unidos y acordó buscar una solución a este asunto con arreglo al procedimiento de conciliación previsto en el artículo 17 del Código. También se ocupó de la cuestión de los procedimientos estadounidenses la Comunidad Europea, que se refirió a las investigaciones efectuadas por los Estados Unidos respecto a las sociedades europeas exportadoras de acero.

El Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias discutió además sobre la contribución que podría aportar a la preparación de la Reunión Ministerial, e invitó a los miembros que así lo desearan a formular propuestas escritas sobre el particular.

## *A diez años de la Conferencia de Estocolmo*

*La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo en junio de 1972, marcó la toma de conciencia de los peligros que en materia ecológica representan para el mundo las actividades humanas.*

*Al igual que otras organizaciones internacionales, el GATT se planteó, a principios del siglo pasado, la cuestión de las posibles relaciones entre sus actividades y las políticas de lucha contra la contaminación industrial. La aceptación por los gobiernos de principios tales como el de «quien contamina, paga», que implica que los gobiernos no otorguen a las industrias causantes de contaminación una protección destinada a compensar el costo que hacen recaer sobre ellas las exigencias oficiales relacionadas con la protección de medio ambiente, apunta a fines similares a los preconizados por el GATT. En la Ronda de Tokio se concertó el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, que tiene por objeto impedir que, bajo la apariencia de normas y reglamentaciones perfectamente legítimas destinadas a proteger la salud y el medio ambiente, se opongan obstáculos al comercio.*

## Próximamente en el GATT

Calendario provisional de las reuniones del mes de junio

- 9 Comité de Salvaguardias
- 10 Comité Preparatorio
- 14-15 Grupo de análisis del mercado de la carne
- 15 Subcomité del comercio de los países menos adelantados
- 17-18 Consejo Internacional de la Carne
- 21-22 Comités de la leche en polvo, las materias grasas lácteas y los quesos
- 23-25 Comité de la Balanza de Pagos
- 24 OVT
- 28 Subcomité técnico del comercio de aeronaves civiles
- 29 Consejo (reunión extraordinaria sobre notificación y vigilancia y reunión ordinaria)
- 30 Comité del Comercio de Aeronaves Civiles

Reuniones previstas para el mes de julio

- 1-2 Comité de Comercio y Desarrollo
- 2 Comité del Comercio de Aeronaves Civiles
- 7-9 Grupo Consultivo de los Dieciocho
- 13 Comité de Concesiones Arancelarias

## EL REAJUSTE ESTRUCTURAL, EL GATT Y EL COMERCIO INTERNACIONAL

*Varias organizaciones internacionales se ocupan, dentro de sus respectivas esferas de competencia, de la cuestión del reajuste estructural. El GATT lo hace desde el punto de vista de la política comercial, a fin de comprender mejor la naturaleza del proceso de reajuste y sus relaciones con las políticas comerciales que favorecen la expansión del comercio internacional.*

*Aunque en la fase actual de preparación de la Reunión Ministerial que celebrarán las Partes Contratantes en noviembre de este año no es posible todavía determinar con certeza los temas que se tratarán en esa ocasión, cabe señalar de todos modos que la cuestión del reajuste estructural figura entre los diversos temas propuestos. El Grupo de trabajo constituido en junio de 1981 por el Consejo del GATT (véase en la página 1 el artículo sobre este tema) para estudiar el reajuste estructural y la política comercial viene deliberando sobre la contribución que podría hacer a la preparación de la Reunión Ministerial.*

### *Diversidad de las políticas de reajuste*

Una economía dinámica debe adaptarse continuamente a la evolución de la oferta y la demanda y de los factores de producción.

En las economías de mercado son los propios agentes económicos los que efectúan la mayoría de los reajustes estructurales en respuesta a las señales dadas por el mercado (precios, etc.) pero, por otro lado, los poderes públicos pueden determinar en cierta medida la rapidez y la orientación del proceso de innovación y reajuste creando estímulos u obstáculos a ese proceso. Según sean positivas o negativas, las políticas de reajuste facilitan o no el desplazamiento de recursos en beneficio de bienes cuya demanda aumenta, de métodos de producción más eficaces y de sectores de creciente ventaja

comparativa. Algunas políticas son generales y abarcan a todos los agentes económicos, mientras que otras son selectivas.

Las políticas negativas de reajuste comportan, por ejemplo, desincentivos fiscales a la inversión, percepción de derechos de aduana para ayudar a un sector que se halla en situación difícil, concesión de subvenciones a las empresas que trabajan a pérdida o reglamentación de las compras del sector público favoreciendo las ramas de producción nacionales incapaces de hacer frente a la competencia de las importaciones. Por el contrario, las políticas positivas de reajuste suelen manifestarse con medidas destinadas a acrecentar la competencia y a mejorar el clima de inversión e innovación, la movilidad de la mano de obra y el pago por el

Estado de primas a los trabajadores de los sectores amenazados, con objeto de ayudarlos a buscar un nuevo empleo o a establecerse en otro lugar.

En los últimos años el reajuste parece haberse operado con menos facilidad en los países industriales. Numerosos gobiernos se han visto llevados, sobre todo por la lentitud del crecimiento económico, a adoptar políticas destinadas a mantener las posibilidades de empleo en sectores determinados. Es posible igualmente que en perjuicio de la movilidad de los recursos y de la facilidad del reajuste hayan actuado también toda una variedad de medidas adoptadas por los gobiernos en materia de tributación, vivienda, seguridad en el empleo y control de precios y salarios.

### *El GATT y el reajuste estructural*

A raíz de los debates del Grupo Consultivo de los Dieciocho y del Comité de Comercio y Desarrollo del GATT sobre el reajuste estructural, en junio de 1981 se creó un Grupo de trabajo encargado de estudiar el problema del reajuste desde el punto de vista de la política comercial (véase el artículo de la página 1).

El Grupo de trabajo recibió el cometido de analizar y discutir: 1) la pertinencia de las disposiciones del Acuerdo General para el proceso de reajuste estructural; 2) la relación existente entre la evolución del comercio y los cambios estructurales de la producción; 3) las informaciones que le proporcionarasen los miembros del GATT acerca de su experiencia en materia de reajuste estructural.

#### **Las disposiciones e instrumentos del GATT**

El GATT, por ofrecer un marco que permite negociar la liberalización del comercio internacional y una normativa que garantiza el mantenimiento de esa libera-

lización, ha contribuido considerablemente al reajuste estructural. La consecución de los objetivos del Acuerdo General supone, de manera bastante evidente, un proceso constante de adaptación de las estructuras.

● La idea básica de ciertas medidas de salvaguardia (artículos XII, XVIII:B, XIX) es que las medidas deben ser temporales y no deben utilizarse de manera tal que apoyen o hagan aparecer estructuras fundamentalmente no competitivas, que exigirían el mantenimiento, por un lapso prolongado, de niveles de protección incompatibles con las obligaciones dimanantes del Acuerdo General.

Asimismo, las disposiciones del Acuerdo General relativas a los derechos antidumping y compensatorios y a las subvenciones a la exportación están destinadas principalmente a velar por que las medidas autorizadas no falseen la competencia.

● Otras disposiciones del Acuerdo General tratan expresamente del reajuste estructural: la nota interpretativa al artí-

culo XXXVII, párrafo 3b), menciona, entre los medios a que podrían acudir las partes contratantes desarrolladas para ampliar las posibilidades de incremento de las importaciones procedentes de países en desarrollo, la promoción de modificaciones en las estructuras internas.

En el Acuerdo relativo a la interpretación y aplicación de los artículos VI, XVI y XXIII del Acuerdo General se reconoce concretamente, en su artículo 11, que uno de los objetivos de las subvenciones distintas de las subvenciones a la exportación puede ser el de «facilitar, en condiciones socialmente aceptables, la reestructuración de ciertos sectores».

Por último, el Acuerdo relativo al Comercio Internacional de los Textiles se refiere expresamente, en su artículo 1, párrafos 4 y 5, a la necesidad de que las medidas de salvaguardia vayan acompañadas de medidas o políticas de ajuste estructural.

● La cuestión de las adaptaciones estructurales fue examinada en el pasado por (Continuación p. 4)

## CONSEJO

El día 7 de mayo el Consejo del GATT deliberó sobre la legislación fiscal (sistema DISC) de los Estados Unidos, y la prohibición por los Estados Unidos de las importaciones de atún y productos del atún procedentes del Canadá; asimismo tomó nota del informe del Comité Preparatorio sobre la preparación de la Reunión Ministerial de noviembre de 1982 y del informe del Grupo de trabajo encargado de realizar el 5º examen trienal de las disposiciones del párrafo 4 del Protocolo de Adhesión de Suiza al Acuerdo General.

También se planteó en el Consejo del GATT una reclamación de la Argentina acerca de las medidas comerciales aplicadas a dicho país por la Comunidad Europea, Australia y el Canadá, no fundadas en razones económicas.

El representante de la Argentina declaró que la suspensión de las importaciones

de procedencia argentina decidida por los mencionados países vulneraba los principios y objetivos del Acuerdo General y violaba diversas disposiciones del mismo, en particular la cláusula de la nación más favorecida. Subrayó que esas medidas no habían sido notificadas al GATT y que la referencia hecha por aquellos países al artículo XXI no se justificaba, por cuanto dichos países eran terceros en el conflicto.

Los países que tomaron las medidas objeto de la reclamación adujeron que el ejercicio de los derechos naturales, expresión de los cuales es el artículo XXI, no requiere notificación, justificación ni aprobación, y que toda parte contratante es juez de la apreciación del ejercicio de dichos derechos.

El Consejo decidió dejar planteada la cuestión y mantenerla en su Orden del día.

### El reajuste estructural *(continuación)*

diversos órganos del GATT: de 1965 a 1972 desarrolló sus trabajos un Grupo de expertos sobre medidas de asistencia para el reajuste. En diciembre de 1979 el Comité de los Textiles estableció un Grupo de trabajo sobre medidas de reajuste con el cometido de examinar las medidas de esa índole aplicadas en el sector textil, teniendo en cuenta las disposiciones de los párrafos 4 y 5 del artículo 1 del AMF. También se planteó el problema del reajuste estructural en las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda de Tokio, en el contexto del perfeccionamiento del sistema multilateral de salvaguardia.

#### La evolución del comercio y los cambios estructurales de la producción

En el estudio que acaba de realizar la Secretaría del GATT sobre este tema se identifican ante todo los cambios registrados en la estructura de la producción, del empleo y del comercio desde 1963, sector por sector, y se abordan luego los diversos factores relacionados con los cambios estructurales producidos: la oferta y la demanda internas, el comercio internacional, las políticas oficiales. El estudio señala en particular que el comercio internacional puede ejercer una influencia importante sobre la magnitud y el ritmo de los cambios estructurales internos, amplificándolos. Un buen número de ramas de actividad que actualmente tropiezan con dificultades en los países industriales ya se hallaban en regresión relativa antes de que la penetración de las importaciones constituyese un problema. El comercio internacional

puede también desempeñar un papel dinámico, provocando en la estructura industrial de un país modificaciones que de otro modo no se producirían. Al igual que los cambios estructurales resultantes de las fuerzas internas, las modificaciones inducidas por el comercio son un factor importante de crecimiento económico.

#### Contribución al proceso de reajuste

Si bien es cierto que habrá que esperar al otoño de 1982 para conocer el lugar que los ministros reunidos en el GATT piensan atribuir al reajuste estructural y la misión que se proponen confiar al GATT en ese campo, desde ahora se puede destacar la contribución fundamental que el establecimiento y la liberalización del sistema de comercio multilateral han aportado en los últimos 35 años al proceso de reajuste, tanto en el plano nacional como en el internacional. El enorme incremento de los intercambios mundiales y la especialización internacional que lo ha acompañado se han hecho posibles gracias a la liberalización casi constante del comercio negociada por los gobiernos a lo largo de este período. El conjunto de normas y disciplinas internacionales enunciadas en el Acuerdo General ha servido para preservar y consolidar los resultados obtenidos en materia de liberalización. El GATT ha ejercido, pues, una doble acción, desencadenando una liberalización que ha permitido un cambio beneficioso de las estructuras y frenando al mismo tiempo el recurso a las restricciones comerciales que hubieran podido impedir ese reajuste.

## VALORACIÓN EN ADUANA

Yugoslavia hizo saber al Comité de Valoración en Aduana, en la reunión de los días 4 y 5 de mayo, que el 1.º de abril del corriente año había puesto en aplicación el Acuerdo relativo a la interpretación del artículo VII, más conocido como Código de Valoración en Aduana; Nueva Zelandia comunicó, por su lado, que lo haría con fecha 1.º de julio de 1982. De este modo, el Código de Valoración en Aduana será aplicado por 31 países.

Por otra parte, el Pakistán informó al Comité de que sus autoridades estaban examinando la adhesión del Pakistán al Código de Valoración en Aduana. Uno de los elementos esenciales para la decisión del Pakistán será el trato especial y más favorable que dicho Código confiere a los países en desarrollo. Al tiempo que subrayó los elementos positivos que contenía el Código a este respecto, el representante del Pakistán expresó el deseo de que la asistencia técnica prevista en él se centre más en los problemas prácticos relacionados con la aplicación del Acuerdo.

El Comité de Valoración en Aduana examinó, como de costumbre, las informaciones comunicadas por los signatarios acerca de la aplicación y administración del Código. En particular analizó la legislación que tiene en proyecto el Canadá para aplicar este instrumento internacional.

Hubo en el Comité un cambio de impresiones sobre los diferentes métodos utilizados por los signatarios del Código para la valoración en aduana de las mercancías y sobre la oportuna presentación por éstos de una información más detallada acerca de los volúmenes de intercambio correspondientes a cada uno de los cinco métodos autorizados por el Código.

El Comité examinó también la posibilidad de modificar el Código en cuestiones de orden práctico (trato de los intereses por pago diferido y valoración de la programación y documentación —«software»— de computadora), así como los resultados de la labor de su subcomité técnico.

### GATT FOCUS

Boletín de información  
10 números por año. Publicado en español, francés e inglés por la División de Relaciones Exteriores e Información del GATT

Centre William Rappard, 154, rue de Lausanne, 1211 - Ginebra 21  
(31 02 31)